



RESOLUCION No. 0683-AD-82

Lima, 07 de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2918 iniciado por don Benigno Ttica Mendoza, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración- Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Benigno TTICA MENDOZA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 257,280), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 17 de Noviembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Benigno TTICA MENDOZA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/ECA.  
IÑA.  
dqp.



Handwritten signature and stamp of Victor Magaro Bianchi, Jefe del Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R. J. N° 068340 del 07-12-82



ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales al trabajador Sr. BENJAMIN TTICA MENDOZA.

INFORME N° 489-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El trabajador señor Benigno Ttica Mendoza, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley por pertenecer al régimen de la Ley 8439 y para ser utilizado en la instalación de luz eléctrica en su vivienda, ubicada en la Mz. "OE", Lote N° 18 - "Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas".

Para tal efecto el recurrente adjunta una notificación de la Cooperativa de Servicios Los Chancas de Andahuaylas Ltda. N° 60, por la que lo conminan a cancelar la suma de S/. 250,000.00 por concepto de luz eléctrica, asimismo adjunta la tarjeta de aportaciones, demostrando que la vivienda arriba mencionada está cancelada.

La Unidad de Personal de la OCA ha realizado la liquidación correspondiente, la misma que demuestra que el referido trabajador tiene a la fecha de indemnización 03 años; 06 meses y 29 días, acumulando la suma de S/. 257,280.00 por el adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439 y Ley 11365.

Asimismo se recomienda que el recurrente demuestre ante la OCA la inversión efectuada, de conformidad con el Artículo Segundo del proyecto mencionado.

Lima, 30 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp. 2918



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 232 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 327-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. de adelanto indemnizatorio a cta. de be-  
neficios sociales Sr. Benigno TTICA MENDOZA.  
Fecha : Lima, 25 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Benigno TTICA MENDOZA, de S/. 257,280.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 17.11.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 327-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 2918.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 327-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -  
adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios  
sociales Sr. Benigno TTICA MENDOZA.

REFERENCIA : Expediente N° 2918

FECHA : Lima, 22 de Noviembre de 1982

25 NOV. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa -  
cho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede -  
al trabajador don Benigno TTICA MENDOZA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 257,280 calculados al 17 de Noviembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/ECA.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 683-AD-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO  
Sr. BENIGNO TTICA MENDOZA  
Régimen laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : BENIGNO TTICA MENDOZA  
 CARGO : Trabajador de Servicios I  
 DEPENDENCIA : Unidad de Mantenimiento - OCIE  
 FECHA DE INGRESO : 19 de Abril de 1979  
 FECHA INDEMNIZATORIA : 17 de Noviembre de 1982  
 TIEMPO DE SERVICIOS : 03 años, 06 meses 29 días  
 MOTIVO : Adelanto Indemnizatorio

REMUNERACIONES : Jornal S/. 2,000  
 Remun.Trans.Pens. 2,135  
 Gratificación 153

Total : S/. 4,288  
 =====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 19.04.79 al  
 17.11.82 son: 3 años, 6 meses, 29 días  
 S/. 4,288 x 30 = 128,640  
 4 años x S/. 128,640 = S/.514,560  
 50% Adelanto Indemnizatorio S/. 257,280  
 Menos:  
 2% Impuesto a las Remunerac. 5,146

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 252,134

SALDO ACTUAL : S/.257,280  
 =====

UP/ECA.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE PERSONAL

*(Signature)*

MARIO A. CASTRO LOZADA